

SOBRE LA CAPACIDAD SEMÁNTICA DEL NOMBRE PROPIO

MAXIMIANO TRAPERO

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
mtrapero@dfc.ulpgc.es

La problemática del nombre propio, en la práctica, ha quedado fuera de la lingüística, y muy especialmente de la semántica. En muy pocos tratados de semántica pueden encontrarse referencias al nombre propio, como si no existiera o como si no fuera un tema propio de la lexicología. Y poca mayor atención le han prestado las gramáticas, fuera de la mera clasificación, para distinguirlo del nombre común. De una manera muy rápida, el *Esbozo* de la Academia lo despacha diciendo que es difícil fundamentar la distinción entre el nombre común y el nombre propio porque éste -dice-, probablemente, «nada tiene que ver con la Gramática» (1977: 172, nota 5). Y la última *Gramática* publicada de entre las significativamente importantes, la que firma Alarcos en nombre de la Academia (¿es «una» gramática de Alarcos o la gramática de la Academia?), apenas si dedica al nombre propio menos de una página con un solo argumento identificador, su comportamiento con el artículo (1994: 68-69).

Es lo cierto que sobre el nombre propio ha venido pesando uno de esos «dogmas» que convierten en intocables sus objetos durante siglos, sin molestarse en averiguar si se trataba de una verdad incontestable o de un falso dogma. Y uno de los dogmas que ha pesado sobre el nombre propio es que (en terminología moderna) no «significa», que sólo «designa», es decir, que sólo identifica los objetos a los que nombra; o dicho de otra manera, ateniéndonos a la célebre solución de J.S. Mill: que los nombres propios no son connotativos, sino simplemente denotativos, que no implican ningún atributo, que no sirven sino para señalar aquello de lo que se habla, pero sin decir nada sobre ello.

1. ¿No significa el nombre propio?

Que el nombre propio existe, es evidente, aunque no sea tan fácil determinar las marcas formales que lo diferencian del nombre común. Y que el nombre propio significa, también tiene que ser evidente, porque es un signo lingüístico; y si es un signo lingüístico tiene que tener un significado: «no hay signo sin significado; sólo éste justifica, junto a la imagen acústica, la unidad de la lengua» (Lewandowsky 1982: 313). Dice irónicamente, pero con verdad, Manuel Ariza: «Todos sabemos qué es un nombre, e incluso lo que es un nombre propio y un nombre común; así, *flor* es un nombre común -salvo que se trate de un nombre propio, en cuyo caso se escribe con mayúscula- y *Narvís* es un nombre propio, salvo que se trate de un nombre común, en cuyo caso lo debemos escribir con minúscula» (1993: 32). Es decir, que el único criterio diferenciador entre nombre común y nombre propio quedaría reducido a un aspecto meramente formal, la letra mayúscula, marca que, naturalmente, sólo puede manifestarse en la escritura (los nombres propios son nombres a los que les han salido letras mayúsculas, se ha dicho), no en la oralidad, que es la verdadera naturaleza de la lengua. De lo que se desprende que, más que nombres propios y nombres comunes, lo que hay en la lengua es un «uso común» y un «uso propio» de los sustantivos (Marsá 1990: 46-47): nombres como *casa*, *palacio*, *torre*, *muro*, *puerta*, *corredor*, *sala* o *terrado*, pertenecen a un mismo campo asociativo (a un mismo «campo semántico» dice Marsá) si funcionan

como sustantivos comunes, pero pueden funcionar también como nombres propios, y aun dentro de esta categoría, como nombres de persona (y podemos encontrarlos en una guía telefónica) o como nombres de lugar (y podemos encontrarlos en un diccionario geográfico). Ese trasvase entre el nombre común y el propio (más en este sentido que en el inverso, de nombre propio a común), es síntoma de que entre ellos ni hay tantas diferencias ni éstas se corresponden con marcas lingüísticas fijas y sistemáticas.

La existencia del nombre propio como una clase de nombre particular está garantizada por el «saber originario» que los hablantes tenemos como fundamento de la ciencia del lenguaje, como dice Coseriu (1969: 261). Otra cosa es que el nombre propio sea tema que deba ser estudiado por la lexicología y la semántica. En otro lugar (1977b: 88-90), Coseriu considera que sólo pueden ser objeto de la lexemática aquellas palabras que tienen verdadero significado, es decir, las que poseen un significado estructural derivado de su funcionamiento lingüístico, y excluye expresamente los nombres propios, porque «siendo lexemas históricamente individualizados, no entran como tales en oposiciones lexemáticas» (Ibid.: 89). Pero el propio Coseriu advierte de inmediato que los nombres propios participan, sin embargo, de otros fenómenos «léxicos», como son la modificación, el desarrollo y la derivación.

El nombre propio «designa» objetos significados previamente por un nombre común. Es decir, el nombre propio tiene una manera de nombrar que es secundaria a la manera de significar del nombre común. Una palabra como *montaña* «significa» una clase de objetos caracterizados por el rasgo semántico 'elevación del terreno' que podrá determinarse en oposición a otras clases de objetos llamados *monte*, *roque*, *lomo* o *barranco*, por ejemplo. Sin embargo, un nombre como *Teide* sólo designa un objeto individual -único- que previamente ha sido clasificado por *montaña*. Por tanto, el nombre propio no hace sino identificar -individualizar- a aquellas clases de objetos previamente clasificados por el nombre común. De ahí que el nombre propio, como se ha dicho, carezca de «significatum», es decir, de los semas que definen las propiedades de los nombres comunes, y que no tenga más rasgos semánticos que los meramente referenciales de 'nombre de persona' (en los antropónimos) o de 'nombre de lugar' (en los topónimos).

Pues si los nombres propios no pertenecen a la Gramática (según la Academia) ni pueden ser objeto de estudio de la lexemática (según Coseriu), ¿qué parcela de la lingüística debe ocuparse de ellos? Porque signos lingüísticos, «palabras», sí son (aunque, curiosamente y manifestando una intuición lingüística sagaz, nuestros informantes de la toponimia de la isla del Hierro, a las preguntas sobre el significado de un término toponímico desconocido por nosotros, por ejemplo, *Téjena*, contestaban: «eso no es palabra», queriendo decir: «eso no significa nada, no tiene significado»). ¿A cuál de las cuatro disciplinas lexicológicas descritas por Coseriu (1977a: 46-50) pertenecen? ¿A la lexicología del significante? En un punto de su estudio sobre el plural de los nombres propios, Coseriu llega a decir que la categoría del nombre propio comprende «meras» palabras, es decir, «exclusivamente *palabras significantes* de aplicación concreta» (1969: 279), como si de simples etiquetas que se ponen a un objeto se tratara. Si así fuera, el interés léxico de los nombres propios se reduciría sólo a la etimología -y reducida ésta al aspecto del significante- y a los cambios ocurridos diacrónicamente en el significante. Pero nada se podría preguntar por el significado: «un nombre propio es una marca sin significado» escribió J.S. Mill a mitad del siglo XIX, y desde entonces se viene repitiendo sin ponerlo seriamente a prueba. Bastaría saber su mero valor lingüístico de identificación y de singularización referido a una persona o a un lugar; o dicho de otro modo: que los nombres propios pueden tener referencia, pero no sentido, que es la postura filosófica más en boga (Lyons 1980: 207).

No siempre es posible rastrear el proceso que todo nombre propio ha seguido desde su origen como apelativo, pero cuando lo es, la explicación resulta clarividente; y en esto el campo de la toponimia resulta ejemplar. Los nombres propios en general, y los topónimos en particular, pueden pasar de una cultura a otra (y de una lengua a otra) intactos, pero lo normal es que sufran determinadas modificaciones, explicables en su proceso de adaptación a la nueva lengua (y a la nueva cultura). En la recomposición de ese proceso hay que tener en cuenta algo evidente, pero que no suele considerarse: la toponimia es un registro léxico que pertenece en el momento de su nacimiento a una lengua concreta y que se formula acorde con las «reglas» de esa lengua. Mientras dure el uso de esa lengua entre los hablantes de un territorio, la transparencia semántica del topónimo será tanta como lo sea la de cualquier otro término del idioma; pero si ese territorio llega a ser ocupado por otros pueblos con otras lenguas, el topónimo que permanezca habrá perdido la «lectura» que desde su propio sistema lingüístico podría dársele. Entonces sí que el topónimo se habrá convertido en palabra doblemente arbitraria: arbitraria en el primer sentido de la relación que haya entre significante y significado y arbitraria en el sentido de pertenecer a otro sistema lingüístico diferente al de la lengua común en la que vive.

2. Clases de nombres propios

Ni la problemática del nombre propio se reduce, pues, al significante, ni todos los nombres propios tienen los mismos rasgos negativos en cuanto a su capacidad semántica. La capacidad semántica de la palabra *Pedro*, por ejemplo, no es la misma que la de *La Faraona*, ni la de ésta la misma que la de *Villanueva del Río*. No representan estos tres casos todos los posibles tipos de nombres propios que existen, pero sí los más característicos.

La tradición gramatical, desde una posición muy simplista y esquemática, reduce los tipos de nombres sustantivos a dos clases: comunes y propios, y a los propios los clasifica, a su vez, en dos únicos grupos: los de personas (los antropónimos y sus derivados los patronímicos) y los de lugar (los topónimos y sus derivados los gentilicios). Pero a poco que se profundice en el tema queda en evidencia la endeblez de esa clasificación y la falta de marcas verdaderamente lingüísticas que garanticen esa división, «de forma -dice Jespersen- que llegamos a la conclusión de que no existe una frontera clara entre los nombres propios y los comunes» (1975: 69).

En efecto, el propio Jespersen, que se adentró un poco en esta cuestión (Ibid.: 62-69), con especial referencia al uso de los nombres propios en plural que designan objetos «singulares» -tema que retomaría Coseriu en un pequeño ensayo lleno de clarividencia (1969: 261-281), como todos los suyos-, identifica 5 tipos de nombres propios, a saber:

- a) nombres que designan conjuntos de objetos (*Los Pirineos, Estados Unidos*)
- b) nombres aplicados a una pluralidad de objetos que individualmente se llaman con el mismo nombre (*Juanes, Marías*)
- c) nombres aplicados a una pluralidad de miembros de la misma familia (los *Estuardo, los Kennedy*),
- d) nombres empleados para significar 'entes como...!' (*Edisones, Marconís*), y
- e) nombres empleados por metonimia (dos *Rembrandt*, dos *Picasso*)

Una obra tan prestigiosa como la Enciclopedia Británica (1988: vol. 8, 494) llega a diferenciar 9 clases de nombres propios, a saber:

- 1. De personas
- 2. Cuasipersonales (de animales u objetos personificados)
- 3. Objetos no personificados
- 4. De lugar

5. Comunal (gentilicios o de agrupaciones humanas)
6. Títulos de obras de arte
7. Marcas de productos (nombres comerciales)
8. Acontecimientos o épocas históricas
9. Conceptos y abstracciones ideológicos

Por su parte, Francisco Marsá (1990: 55) propone una clasificación resumida, que partiendo de la división tradicional recoge las nuevas propuestas y les da un tratamiento diferente:

NOMBRES PROPIOS

NO ONOMÁSTICO		Dignidad (<i>Conde, Presidente</i>) Título (<i>Iliada, Divina Comedia</i>) Institución (<i>Ateneo, Academia</i>)
ONOMÁSTICO	ANTROPÓNIMO	Nombre (<i>Pablo, Isabel</i>) Apellido (<i>Pérez, Aznar</i>) Mote (<i>Gafitas, Pupas</i>)
	TOPÓNIMOS	Mayor (poblaciones) Menor (fuentes, picos)

Cada uno de estos grupos no constituye una «categoría» absoluta, independiente, sino que un mismo nombre podría pertenecer a varios grupos diferentes. Seguramente en cada uno de ellos podrían establecerse particularidades semánticas diferenciales, pues ya en los tres nombres de los que hablábamos antes se advierte una cierta gradación de su capacidad semántica: *Pedro* no significa nada distinto ni más que 'nombre de persona'; *La Faraona* es sobrenombre con el que solía llamarse también a Lola Flores (por tanto, un nombre que sustituye a un nombre propio de persona), pero que «significa» además una cierta cualidad de su arte; por último, *Villanueva del Río*, es el nombre de una localidad que lleva en sus componentes léxicos las características que tenía en el momento de fundarse la población y de dársele precisamente ese nombre y no otro: la de ser una villa creada *ex profeso* por unos repobladores (medievales, quizá) y la de estar al lado de un río (sin saber cuál sea éste). Entre el primero -un antropónimo- y el tercero -un topónimo- hay un abismo semántico. Y en el centro, el segundo -un apodo- está a mitad del camino semántico entre el nombre propio y el nombre común.

3. De lo general y común a lo particular y propio

El nombre común es susceptible de ser descompuesto en rasgos semánticos mínimos diferenciales, es decir, en semas; el nombre propio, no. El significado del nombre común contiene los datos descriptivos de una clase muy general de objetos, como *piedra*, por ejemplo; según ascendemos en la particularidad de esa clase de objetos se van perdiendo características «comunes» (generales) y haciéndose más «propias» (exclusivas); la expresión *piedra preciosa* sigue siendo común porque conviene a una gran cantidad de objetos, aunque a muchos menos que a *piedra*, y *esmeralda*, sigue siendo nombre común, pero es más propio que *piedra preciosa*, y, por último, *Topkapi*, ha dejado de ser nombre común y

es «todo» él -y sólo- nombre propio, porque se refiere a un objeto único, aun siendo el *Topkapi* una esmeralda, una piedra preciosa y una piedra. El grado de «propiedad» -de exclusividad- que tiene *Topkapi* le impide pertenecer a otras clases generales; su capacidad de nombrar está después de los nombres comunes y se reduce sólo a la designación, a la identificación de una esmeralda de gran tamaño y de gran pureza, única en el mundo, que se llama así porque se halla en el palacio de Estambul del que toma el nombre. Pero esas marcas de 'gran tamaño', de 'gran pureza' y 'perteneciente a un palacio turco' son características del objeto designado, no del signo lingüístico *Topkapi*; la famosa esmeralda podría llamarse de otra manera y seguiría teniendo las mismas propiedades. El objeto designado por *Topkapi* es un objeto necesariamente ya clasificado por los nombres comunes anteriores. No así, las palabras *esmeralda* y *piedra* y el sintagma *piedra preciosa*, cuyas propiedades semánticas particulares van unidas a sus respectivos nombres.

En este punto es donde cobra sentido la afirmación de Coseriu de que «el nombre propio no puede recibir indeterminaciones sin dejar de ser nombre propio» (1969: 279). Y es en este punto donde es de aplicación la funcionalidad del artículo en el nombre propio. La presencia o ausencia del artículo en el nombre propio es, en algunos casos, indiferente semánticamente, o mejor, redundante (*Coruña / La Coruña, Hierro / El Hierro*), pero otras, si lo lleva, es invariable, forma parte del nombre como si estuviera totalmente lexicalizado. De hecho, algunos nombres propios, tanto de personas como de lugar, no se conciben (y no se escriben) ya sino con el artículo fusionado al nombre (*Elcano, Eldorado, Elciego*). Por el contrario, en el nombre común la presencia o ausencia del artículo es significativa: frente a la determinación de *Juguetes de la niña*, la indeterminación de *Juguetes de niña*. Y como dice Alarcos (1994: 68-69) sólo el primer ejemplo puede sustituirse por un nombre propio, *Juguetes de Juanita*, pero no el segundo. Así, el nombre común, que es un «clasificador», con el artículo se convierte también en un «identificador», igualándose en esta función con el nombre propio. Por lo tanto, el artículo tiene el mismo valor identificador que el nombre propio. Pero sólo el artículo determinado. El llamado artículo indeterminado es incompatible con el nombre propio, constituyen una antítesis semántica. Basta que un nombre propio reciba el artículo *un* para que deje de ser nombre propio: *Castellano* puede ser el nombre propio de una persona o de un lugar, pero *un castellano* 'un nombre nacido en Castilla' es apelativo, lo mismo que lo son *un pedro* 'un hombre con las características de Pedro' o *un tenorio* 'un hombre que se comporta con las mujeres como Don Juan Tenorio'.

En resumen, el nombre común posee la facultad de poder tener como referente a infinitas entidades individuales, por el grado máximo de conceptualización del signo lingüístico: la palabra *piedra* puede referirse a todas las piedras del mundo, con independencia de su tamaño, forma, composición o lugar en que se encuentren; por el contrario, el nombre propio establece una relación biunívoca entre un signo lingüístico y un referente único, *Topkapi*, por ejemplo: el nombre propio es monorreferencial. Como dice Bello, el nombre propio «es el que se pone a una persona o cosa *individual* para distinguirla de las demás de su especie o familia» (1988: I, 205; la cursiva es nuestra). De ahí que Gardiner haya hablado incluso de nombres propios «puros», para referirse a los que se aplican a un solo objeto, por ejemplo *Asterix*, y de nombres propios «impuros», porque los tienen varios objetos, por ejemplo *Carlos*.

Se dice -y así parece ser- que todo nombre propio fue antes un nombre común. (Pero no sólo toma esa dirección la relación nombre común -> propio; a veces es a la inversa, caso de los gentilicios: de *Tenerife* -> *tinerfeño*.) De donde se deduce que en ese paso debe haber un proceso que inevitablemente ha de recorrer cada uno de los nombres propios, individualmente. Así, si *Pedro* no significa ya nada para los hablantes de español es porque ha llegado al final del proceso de «propiedad» -un nombre que corresponde a una sola persona (al margen de que puedan llevarlo otras muchas)-; si *Villanueva del Río*

tiene un nombre motivado que cualquier hablante del español podría especificar, es porque su nombre aún está muy cerca del significado originario de cada uno de sus componentes léxicos; por último, si *La Faraona* tiene una referencia inequívoca a un personaje como Lola Flores, y a nadie más que a ella, es porque refleja ciertos rasgos de su personalidad, porque es, por tanto, relativamente motivado, pero dejaría de serlo -se convertiría en nombre totalmente opaco- si el apodo lo heredaran sus hijas, y de éstas las suyas, y así sucesivamente, hasta convertirse en mero apodo familiar.

4. Antropónimos y topónimos: diferencias semánticas y morfológicas

Otros rasgos gramaticales distinguen a los nombres propios de los comunes, al margen de su extensión semántica: es la capacidad que tienen los nombres comunes de expresar las marcas morfológicas con que funcionan en la lengua; por ejemplo, *Tenerife* es lexema invariable, no admite los morfemas de género y número, que son características del nombre sustantivo, y si tuviera artículo, éste sería invariable; *tinerfeño*, por el contrario, flexiona su desinencia, admite el artículo plural, puede acompañarse de un adjetivo, etc.

Si estas marcas distinguen netamente a los nombres comunes de los nombres propios, dentro de éstos pueden hacerse también distinciones muy precisas tanto desde el punto de vista semántico como desde el punto de vista morfológico que ponen de manifiesto el distinto grado en que antropónimos y topónimos se constituyen: los topónimos mucho más cerca de la naturaleza y funcionamiento del nombre común; los antropónimos más cerca de la naturaleza y funcionamiento del nombre propio.

La función de todo nombre propio es, antes que ninguna otra, la de ser un nombre sustantivo, con independencia de la categoría morfológica de cada uno de los elementos léxicos y morfemáticos que lo constituyan. Desde este punto de vista, tan nombre propio (tan topónimo y tan antropónimo) es un elemento simple (*Tenerife, Antonio*) como una lexía compleja (*La Montaña de Arriba, Antonio de Cáceres Bordón*). Sin embargo, en la constitución del topónimo pueden aparecer todas las «partes de la oración», tanto un sustantivo como un verbo, un adjetivo o un adverbio, además de la constante presencia de artículos y de la preposición *de*. En este sentido, no sólo las posibilidades que le brinda el sistema son virtualidades funcionales, sino que se convierten en operativas de continuo: al lado de topónimos «normales» (por frecuentes) como *Los Barrancos, Barranco Hondo* o *Los Barrancos de Tembárgena*, existen otros menos frecuentes (pero tan topónimos como aquéllos) que echan mano de todas los recursos disponibles: *La Tierra que Suena* y *La Hoya de la Piedra que Reluce* son dos preciosos topónimos del Hierro, como lo son *Llora por Gofío, La Sangre del Hombre* y *Bebeideja* de Gran Canaria. Por el contrario, los antropónimos sólo por excepción tienen un artículo o la preposición *de* como únicos elementos ajenos a los sustantivos.

Desde el punto de vista semántico, topónimos y antropónimos no sólo se diferencian por la referencia significativa de cada uno de ellos. No es lo normal que puedan intercambiarse en esa función referencial, es decir, que topónimos primitivos se apliquen a personas (y a objetos) y, al revés, que antropónimos de origen se apliquen a lugares, pero lo cierto es que el proceso más habitual es el primero: *Africa, Europa, América*, por ejemplo, son topónimos que con cierta frecuencia se oyen como nombres propios de personas, aparte de los gentilicios, formados precisamente sobre el proceso derivativo desde un topónimo -> a un antropónimo (y aparte de los nombres comunes referidos a objetos procedentes de topónimos: un *rioja, champán, bengala, astracán, bohemia, damasco, maratón, gasa*, etc.); en cambio, sólo casos aislados pueden encontrarse cuando se quiere ejemplificar el proceso inverso: *América* se llama el continente por Américo Vespucio, *Colombia* el país sudamericano por Cristóbal Colón, *Washington* la capital norteamericana por George Washinton, etc.

Las diferencias semánticas entre antropónimos y topónimos son mucho más profundas que las meramente referenciales 'persona' / 'lugar'. Un antropónimo no admite otra clasificación desde el punto de vista semántico que la de 'hombre' / 'mujer', y esa diferencia la manifiesta, además, de ordinario, un morfema de género, no el lexema. *Juana* es siempre 'nombre de mujer', mientras que *Juan* es siempre 'nombre de hombre'; pero no son pocos los antropónimos que no tienen marca de género y que sólo la norma lingüística de cada lugar hace propios de hombres o de mujeres: *Raúl, Jesús, Cristóbal* o *Jorge* frente a *Ester, Raquel, Leonor* o *Pilar*; además, otras veces la norma del lugar hace nombres para hombres los que en otro lugar se usan sólo para mujeres, como ocurre, por ejemplo, en Hispanoamérica con *Concepción, Guadalupe* o *Carmen*, que llevan hombres y mujeres indistintamente, en contra de la norma de España, que son sólo de mujeres. Los topónimos, por el contrario, admiten una larga y compleja clasificación guiada por criterios semánticos (y no hay que olvidar que toda clasificación implica una subcategorización semántica): se puede hablar de *orónimos*, es decir, de formas del relieve y, dentro de ellas, de alturas, depresiones, llanos y cuevas; se puede hablar de *hidrotopónimos* y, dentro de ellos, de nacientes, de cauces y de embalses; y de topónimos que nombran los distintos tipos de poblamiento, y de los que nombran las vías de comunicación, etc.

Además, está la motivación semántica. La arbitrariedad semántica se pone de manifiesto en su estado más puro en los antropónimos. Fuera de los mínimos ejemplos típicos (y tópicos) que siempre se citan de motivación semántica en los nombres de algunas personas (*Carlos* 'viril', *César* 'caudillo', *Ramón* 'consejo', *Homero* 'ciego', *Cicerón* 'verruca', etc.), cuya caracterización semántica sólo es posible detectar al pasar y traducirse de una lengua a otra, y que, en todo caso, sólo puede ser de aplicación a la primera persona que lo lleva, no a las posteriores, un antropónimo es totalmente arbitrario y caprichoso. La elección del nombre de las personas resulta de un manojo de posibilidades elegidas al azar: la eufonía del significante, el santoral, la saga familiar, la moda...; por eso, como dice J.R. Morala (1986: 53), los antropónimos, a diferencia de los topónimos, no nos transmiten ninguna información respecto a la parcela de la realidad a la que identifica. Como hemos dicho en otro lugar (Trapero 1995: 27-29), es una ingenuidad creer que el nombre de cada cual es así porque el hombre (o mujer) que lo lleva posee las cualidades que se le atribuyen al nombre. Hay muchísimas coplas populares (y algunas muy viejas) que clasifican a las mujeres por su nombre de pila:

Las Anas son holgazanas,
las Adelinas ladinas,
las Asunciones ciclones
si con ellas no te impones.

y lo mismo a los hombres:

Los Felipes son avaros,
hambrones los Bernardinos,
los Emilianos muy ladinos
y los Atanasios raros.

pero eso no pasa de ser un juego poético (más bien sólo de rima), divertido y ocurrente.

Sin embargo, los topónimos nacen, generalmente, por una motivación semántica. En muchos aspectos, el momento inicial del «bautizo» de un territorio inédito, debe ser parecido a una ciencia exacta: los nombres que se ponen a un lugar determinado se ajustan de tal manera a sus características físicas

(reales o imaginarias) que modificarlos significaría desvirtuar la relación que existe entre la lengua y la realidad. Naturalmente, nos referimos a la motivación del momento inicial, no al resultado diacrónico que ha podido llegar a modificar el nombre o al cambio que se ha podido producir en la realidad nombrada. En la toponimia se da, como en ninguna otra parcela del léxico de una lengua, el fenómeno de la motivación semántica: a una elevación del terreno, por ejemplo, no puede sino llamársele *Montaña* o *Pico* o *Lomo*, según sus características; y a una depresión *Valle* o *Barranco* u *Hoya*, según sus características también. El hombre mira a la naturaleza y ve en ella determinados accidentes que le recuerdan a objetos comunes o a valoraciones ya previamente establecidas en el lenguaje común, y basándose en esa semejanza pone a los accidentes del terreno los mismos nombres que tienen las cosas comunes: llamará *Sierra* a una cordillera de peñascos recortados, como dientes de sierra; *Castillo* o *Castillete* a todo promontorio de piedra que corona una altura y que se manifiesta como inexpugnable; *Ojo de Agua* a aquel manantial que se abre a la luz en un terreno cualquiera; *Caballera* a la piedra que aparece suelta, en inverosímil equilibrio sobre otra, por representar la acción de estar montada sobre caballo; *Jorado* o *Jurada* a la piedra o roca horadada que permite ver de una parte a otra; etc.

A esa lógica nominadora la ha llamado Alvaro Galmés «racionalidad de la toponimia» (Galmés 1990: 10).

Por último, las diferencias entre antropónimos y topónimos se manifiestan también a nivel morfológico. Generalizando, puede decirse que un término habilitado como antropónimo queda inmovilizado en sus posibilidades flexivas, salvo excepciones; por el contrario, un término habilitado como topónimo puede admitir toda la variabilidad flexiva, la derivativa y la compositiva del nombre común, salvo excepciones. Es decir, que el comportamiento de unos y otros se acerca a la regla lingüística que gobierna el «discurso repetido», en el caso de los antropónimos, y la «técnica del discurso», en el caso de los topónimos, en terminología de Coseriu (1977b: 113-118). En los topónimos tiene funcionalidad semántica el género, más allá de ser simple marca morfológica; son muchos los términos toponímicos que tienen referencias extralingüísticas distintas según sea su género: *Hoyo* / *Hoya*, *Pozo* / *Poza*, *Charco* / *Charca*, etc. (en estos casos la mayor dimensión corresponde al femenino). La tiene también, aunque en mucha menor medida, el número: salvo ciertos casos de incompatibilidad, cualquier término toponímico admite el plural sin que haya una modificación semántica. La sufijación es una constante en la toponimia, y además se revela como un procedimiento más intensamente explorado en cuanto a la diversidad derivativa que en el lenguaje común, sobre todo en los diminutivos, aumentativos, locativos y colectivos. Y, por último, la composición es igualmente un recurso de la lengua que se halla intensamente explorado en la terminología toponímica, hasta el punto de que muchos de esos topónimos compuestos son tenidos como modelos ejemplares en la historia de la lengua.

A todo ello hay que sumar la caracterización que todo *corpus* toponímico tiene como léxico dialectal, con valores semánticos particulares, frente a la tendencia universalizadora y estandarización semántica de los antropónimos. En fin, los topónimos están mucho más cerca de los apelativos en significado y uso que los antropónimos.

5. Los apodos

Si poca atención ha merecido el nombre propio, en general, dentro de los estudios lingüísticos, nula ha sido la que se le ha prestado a los apodos en particular, fuera de los aspectos relacionados con la historia, la antropología, la sociología o la cultura de un lugar determinado. Ciertamente los apodos tienen que ver con cada una de esas ramas del saber, pero no por ello dejan de ser «palabras» o expresiones léxicas, y por lo tanto también la lingüística tendrá que decir algo al respecto. Pues el estudio más importante que conocemos sobre los apodos, en España, desde el punto de vista lingüístico es una tesis

doctoral, la de Emma González Yanes, leída en la Universidad de La Laguna en 1993, bajo la dirección de Cristóbal Corrales, y continúa inédita.

Históricamente, los apodos nacen por la necesidad de identificación de las personas, cuando el simple nombre «de pila» no bastaba o no era lo suficientemente identificador y aún los apellidos no se usaban. «La caducidad del hombre -escribe a este respecto Francisco Marsá- comportó durante siglos la caducidad de su nombre» (1990: 56). En la civilización cristiana occidental, cuando el número de individuos aumenta y el número de santos de quien tomar el nombre es muy inferior al de bautizados, la denominación de éstos empieza a ser peligrosamente ambigua dentro de cada ámbito local: en cada pueblo -sigue diciendo Marsá- hay varios hombres llamados Juan o Pedro o Andrés y para distinguirlos se recurre al mote, al oficio o al nombre del padre. Este último recurso se convirtió en sistema y en el principal procedimiento del «sobrenombre», originando en español el linaje de los *Fuláñez*, *Pérez*, hijo de Pedro; *González*, hijo de Gonzalo; *Martínez*, hijo de Martín; etc. Esa fórmula léxica para el patronímico 'hijo de' no es exclusiva del español, se corresponde, como se sabe, con el inglés *-son*, el escocés *Mac/Mc-*, el irlandés *O'*, el galés *Ap-*, el polaco *-ski*, el griego *-poulos*, el ruso *-ovich*, el danés *-sen*, el sueco *-sson*, el turco *-oglu*, etc.

No es que se crearan en ese momento los «apellidos», pues éstos serán de creación -de reconocimiento oficial- mucho más tardía, pero sí se crean los «sobrenombres», es decir, los nombres duplicados que actúan sobre los nombres primeros. Y un sobrenombre es, semánticamente, respecto a un nombre propio, lo que el adjetivo al sustantivo, o sea, un adyacente explicativo. Cumplen la misma función de adyacente explicativo los que son propiamente *apellidos*, como los que son *apodos*, o los *motes*. Y no se olvide que éstos son (o tienen una procedencia inmediata, fácilmente identificable como) nombres comunes: *Juan Canario*, o *Juan el Canario*, o *Juan «Rompetechos»* (por ser muy bajo de estatura), por ejemplo. No se olvide que el nombre *apellido* pone en evidencia su significado etimológico de 'nombre apelativo'.

En el latín clásico se distinguían cuatro clases de nombres propios para las personas: el *praenomen* (Publio), que era el verdadero nombre «propio» de cada persona, el equivalente a nuestro «nombre de pila»; el *nomen* (Cornelio), que venía a equivaler a nuestro actual apellido; el *cognomen* (Escipión), equivalente a lo que hoy entendemos por «mote» familiar; y el *agnomen* (El Africano), o mote individual. Cada uno de ellos poseía un grado distinto de motivación, lo que indica que el origen del nombre propio de personas ni es totalmente arbitrario ni es tampoco totalmente motivado, sino que está vinculado al hecho del parentesco. Nuestro sistema designativo para las personas es mucho más simple que el latino, pero de él deriva básicamente.

Es posible que el nombre propio sea una de las pocas «categorías» lingüísticas verdaderamente universales, es decir, que están en todas las lenguas, sin embargo, son muy distintas las maneras en que se manifiestan de una lengua a otra. Ni siquiera la distinción entre «nombre» y «apellido» es universal. En inglés se les llama, respectivamente, *first name* 'primer nombre' y *last name* 'último nombre'. Pero no en todas las lenguas tienen el mismo orden: en la mayoría de las europeas el apellido (uno o dos, según los casos) sigue al nombre (simple o compuesto, también según normas predominantes en cada lengua), pero en el húngaro y en el chino, por ejemplo, ocurre al revés; en los Estados Unidos se suele usar un nombre intermedio (que en la escritura se simplifica en la inicial, *Samuel G. Armistead*), etc.

En la actualidad, lo que llamamos «nombre de pila» es el único nombre verdaderamente «propio» que tienen los hombres, pues el complementario que es el apellido es el nombre colectivo familiar. Se dice que los apellidos, tal cual hoy los concebimos, tienen un origen relativamente reciente, no fueron adoptados hasta el siglo XI d.C., pero en la práctica no se generalizaron hasta finales de la

Edad Media. Y aún así, puede decirse que en las comunidades rurales el apellido es un fenómeno recientísimo, del siglo XIX, motivado por la implantación del Código Civil. De hecho, muchísimos apellidos fueron antes apodos, y cuando el Código Civil, establecido en España en 1870, impone los dos apellidos decrece el uso del apodo.

Los apellidos empiezan a imponerse en la aristocracia, y poco a poco van afectando a las capas socialmente más bajas, hasta que el registro civil iguala a todos en el «derecho» a tener apellidos. Pero el caso es que la costumbre ha hecho pervivir los apodos en las zonas rurales y en las comunidades pequeñas en que los apellidos no se usan sino para los «asuntos oficiales». De la misma manera, los apodos siguen identificando a las personas mejor que los apellidos -en vez de los apellidos, sería mejor decir- dentro de algunos grupos sociales, como ocurre, por ejemplo, entre los gitanos, los cantantes, los toreros, los artistas, etc. (el mundo del cante flamenco, por ejemplo, sería imposible de identificar sin los apodos).

Los apodos empiezan por caracterizar a una persona y se elevan a una familia; se heredan como los apellidos. En ese proceso, el apodo va perdiendo su motivación semántica hasta convertirse en un mero nombre propio. En un primer momento, el apodo se aplica a una persona para singularizar una característica sobresaliente de su físico o un rasgo de su personalidad, aquél que lo pueda identificar; de ahí que la eficacia semántica del apodo exige conocer a la persona a quien se aplica. Nacen así siendo nombres motivados, semánticamente «transparentes» (frente al nombre personal o al apellido que son totalmente opacos). Cuando un hombre recibe el sobrenombre de *Rompetechos*, por ejemplo, lo más probable es que sea porque es de estatura pequeña, y el apodo viene a valorar irónicamente una cualidad física negativa; y cuando otro recibe la alcuña de *El Bermejo*, lo es porque tiene el pelo rojizo, y el apodo viene a valorar ahora una cualidad física objetivamente; etc. En ese primer momento, el apodo funciona como un verdadero nombre común, con su valor semántico pleno, idéntico -o contrario, en caso de ironía- al que ese mismo término tiene en el lenguaje común. Pero si tales apodos subsisten en la familia, en generaciones sucesivas, y los miembros de esa familia han cambiado de características físicas y psicológicas respecto a su progenitor, entonces las alcuñas se convierten en términos arbitrarios, inmotivados, en verdaderos nombres propios.

Desde el punto de vista léxico, un apodo puede presentarse como una unidad simple (*El Cojo*, *La Garrafona*), compuesta (*Rancapinos*, *Sietellaves*, *Abanamoscas*) o compleja (*Lora por Gofio*, *Los del Tío Dios*), correspondiéndose en todo caso con una única «unidad» semántica o designativa. Son términos o sintagmas estrechos en la expresión pero anchos en el contenido; hay una concentración máxima de contenido en la expresión más simple: son palabras-oración. El apodo es lo contrario de la perífrasis: el triunfo de la condensación lingüística. Tiene un significado más sugerido que expresado; rebasa el signo meramente lingüístico, agregándole una gran carga de emotividad, positiva o negativa, generalmente crítica.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Alarcos Llorach, Emilio (1994): *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Real Academia Española, Espasa Calpe.
- Ariza, Manuel (1993): «¿Es propio el nombre propio?», en *Estudios lingüísticos en torno a la palabra*. Universidad de Sevilla, 33-40.
- Bell, Andrés (1988): *Gramática de la Lengua Española (con las «Notas» de R.J. Cuervo)*, (ed. Ramón Trujillo). Madrid: Arco Libros, 2 vols.
- Coseriu, Eugenio (1969): «El plural de los nombres propios», *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos, 261-281.
- Coseriu, Eugenio (1977a): «Para una semántica diacrónica estructural», *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos, 11-86.
- Coseriu, Eugenio (1977b): «Introducción al estudio estructural del léxico», *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos, 87-142.
- Galmés, Álvaro (1990): *Toponimia de Alicante (la oronimia)*. Universidad de Alicante.

- Jespersen, O. (1975): *La filosofía de la gramática*. Barcelona: Anagrama.
- Lewandowski, Th. (1982, 2ª ed.): *Diccionario de lingüística*. Madrid: Gredos.
- López García, Ángel (1985): «Lo propio del nombre propio», *Lingüística Española Actual*, VII, 39-54.
- Lyons, J. (1980): *Semántica*. Barcelona: Teide.
- Marsá, Francisco (1990): «Vida del nombre propio», en *El cambio lingüístico en la Romania*. Lérida: Virgili-Pagés, 43-60.
- Morala, Juan Ramón (1986): «El nombre propio, ¿objeto de estudio interdisciplinar?», *Contextos* (Universidad de León), IV, 4, 49-61.
- Real Academia Española (1977): *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- The New Encyclopedia Britannica*. London, 1988 (15ª ed.).
- Trapero, Maximiano (1995): *Para una teoría lingüística de la toponimia*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.